

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que es facultad del Señor Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación designar a los miembros del Alto Mando Militar, de conformidad a lo establecido en la Atribución 19ª del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado y Artículos 38, 46 y 64 de la Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a los siguientes ciudadanos en los cargos que a continuación se detallan:

- V. Almirante José Luis Cabás Villegas.

**COMANDANTE EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS DE LA NACIÓN.**

- Gral. Brig. Mario Ayala Ferrufino.

**JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL ACCIDENTAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.**

- Gral. Brig. Ramiro de la Fuente Block.

COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE EJÉRCITO.

- Gral. Brig. Aé. Diogenes Edwin Marañon Gamboa.

**COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA
AÉREA BOLIVIANA.**

- C. Almirante Armando Pacheco Gutiérrez.

COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA

NAVAL BOLIVIANA.

II. Las autoridades militares designadas tomarán posesión de sus cargos con las formalidades de Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Tabora, Walker Sixto San Miguel Rodríguez.